

# EL POPULAR

DIARIO INDEPENDIENTE

## PRECIOS DE SUSCRICION.

En Madrid un mes 4 rs., trimestre 12; en provincias, trimestre 15; por correspondencia 17, en el extranjero 50; en Portugal 36; en Ultramar 60.

AÑO VIII.

Los comunicados y demás inserciones en el texto del periódico 5 y 10 rs. línea. Anuncios a UN real línea a los suscriptores y doble precio a los que no lo sean.

Los anuncios cerrados a precios convencionales.

MADRID.

VIERNES 26 DE MAYO DE 1876.

LA CORRESPONDENCIA

A DON MIGUEL P. GARCIA.

## OBSERVACIONES.

EL POPULAR no se publica los días festivos. La Redacción y Administración, calle del Prado, núm. 45, piso bajo, derecha. No se responde de las cartas que contengan sellos y no vengan certificadas. Las cantidades que se nos remitan en sellos abonarán el 5 por 100 de cambio. La mano de periódicos de 25 ejemplares 3 rs. y 50 céntimos. No se sirve suscripción que no acompañe su importe. Terminada esta, sin haberla renovado, dejaremos de remitir el periódico pero avisaremos con anticipación.

NÚM. 2094

## REFERENCIAS.

Llamamos la atención del anuncio que con este título se publica en la cuarta plana.

## CONSEJOS AL BANCO HIPOTECARIO

La situación del *Crédit Foncier* es objeto en Francia de graves y generales preocupaciones. Ocasión tendremos de demostrarlo trasladando a nuestras columnas numerosos datos y apreciaciones sin fin que leemos en los periódicos de la República vecina. Por hoy nos limitaremos a llamar la atención del público y de los gestores del Banco Hipotecario, sobre un artículo que publica *La France Financière*, del cual nos contentamos con traducir algunos de sus párrafos, que dicen así:

«Há ya algún tiempo que el público se ocupa en la situación del *Crédit Foncier* de Francia, el *Crédit Agricole* y la *Société générale Algérienne*, establecimientos de crédito que tienen una misma dirección, y por consiguiente idénticos intereses. Se habla de graves cosas, de posiciones comprometidas a consecuencia del desastre financiero Oriental.

«Sin ir más allá de lo que es público y notorio y de lo expuesto por los balances de dichas Sociedades, podemos ya decir que la cuestión del día es el nombramiento de Mr. Mathieu-Bodet para gobernador en reemplazo de Mr. Fremy, noticia que indudablemente satisfará a los portadores de títulos. Sus efectos inmediatos se traducirán en la mayor confianza que han de inspirar en el mercado las tres Sociedades ya citadas que, olvidando el fin para que se crearon, buscaban en especulaciones extrañas a aquel beneficios dudosos, comprometiendo así su existencia y la fortuna de sus accionistas.

«Es harto oportuno recordar en estos momentos que el *Crédit foncier* se fundó en 1852 para efectuar únicamente préstamos hipotecarios y que el decreto de 6 de Julio de 1854, hizo de dicha Sociedad una gran institución cuyo privilegio se extendía por todo el territorio de Francia, dándole el doble cometido de procurar a la agricultura los fondos que necesitase para mejorar sus cultivos y aumentar sus productos, procurando al propio tiempo a la propiedad gravada de deudas hipotecarias un lenitivo a sus cargas y un medio para librarse de estas.

«Uno de los artículos de la Sociedad limitaba como préstamo máximo que podía otorgarse a un solo individuo, la de un millón de francos, dispensándose al *Crédit Foncier* de todas las formalidades ordinarias para posesionarse de los inmuebles hipotecados en caso de no cumplir sus contratos las personas favorecidas con préstamos. Estos se cumplen por medio de cédulas, cuyo valor es de 1.000 francos, pudiendo efectuarse igualmente en numerario.

«Hemos expuesto, sin entrar en otros detalles, cuáles son las ventajas más importantes, que hubieran bastado por sí solas para un establecimiento bien administrado y para ofrecer a los que en el mismo se encontrasen interesados beneficios remuneradores. A pesar de esto, el *Crédit Foncier* ha hecho, según se afirma, adelantos sobre bonos egipcios por 140 millones, cuando menos, fondos que debieran haberse destinado ciertamente a tan estraña especulación».

Después de estos párrafos, *La France Financière* se ocupa de la situación del *Crédit Agricole* y de la *Société Algérienne*, entrando en numerosos de-

talles sobre su triste situación, que atribuye principalmente a la gran parte que han tomado en las operaciones financieras de Italia, España y Egipto. Al terminar la reseña, a la cual nos referimos, escribe los párrafos que siguen:

«Hé aquí tres Sociedades de crédito honorables, de las cuales dos de ellas poseen privilegios que hubieran debido comprometerlas ante el país, que cuentan en junto un capital de acciones de 230 millones de francos, y que no han hallado mejor sistema que el de enviar una gran parte de su capital al kediye, no ya directamente, sino valiéndose de los mil expedientes, a los cuales recurre la especulación.

«Quizás se nos objete, como lo han manifestado algunos de nuestros colegas, que es difícil emplear 200 ó 300 millones de francos, de una manera fructuosa si no se acude a los empréstitos extranjeros. Los que hacen gala de estas teorías, en su mayor parte, tienen sobre su conciencia pecados tan difíciles de sustentar, que buscan paliativos para las faltas de sus vecinos, a fin de preparar mas eficazmente su propia defensa.

«Las Sociedades a las cuales nos contraemos, han llegado a la situación en la cual las vemos, porque han desconocido su fin y sus fuerzas. Para que recobren su esplendor y para que puedan desarrollarse útilmente, es necesario dejar a cada una su administración y su autonomía por completo, cortando los hilos que las unen, ó en otros términos, organizar para cada una de ellas una dirección especial.»

Aceptamos por completo el último párrafo de *La France Financière*, y es necesario repetir una y otra vez que el Banco Hipotecario español, si desea corresponder a su privilegio y alejar de sí la impopularidad que, según decía uno de sus accionistas en la última junta general, le acompaña, ganando en cambio la confianza del público, debe alejarse del Tesoro y de la Bolsa, adquirir autonomía y cortar los hilos que le unen con los establecimientos que le dieron vida en nuestro país, siguiendo las indicaciones de la opinión pública.

Con el título de la *Deuda Española* y los proyectos del señor Salaverría, ha circulado en Francia, y se hace ahora circular en España, un folleto que, si bien es anónimo, claro se desprende que son sus autores los tenedores de la Deuda del Estado franceses. Omitimos dar cuenta de los preliminares y de algunas consideraciones que tampoco podríamos reproducir en atención a la vigente ley de imprenta; pero vamos a extractar un proyecto de arreglo que exponen, y cuyas bases son las siguientes:

1.ª Pagar de 1 1/2 por 100 a partir de 1.ª de Enero de 1877.

2.ª Entrega de una renta diferida de 1 1/2 por 100 convertible en deuda activa dentro de un corto plazo.

Para llegar a dar 1 1/2 por 100 en 1877, 2 por 100 en 1879, 2 1/2 por 100 en 1881 y 3 por 100 en 1883, proponen una combinación que descansa en la doble base del aumento de los ingresos y de los reducciones ó conversiones de los gastos. Las reducciones que proponen son de 90 millones en el presupuesto de Guerra, de siete millones en Marina, y en caso de necesidad, de siete millones y medio por el pronto en la lista civil. La reducción de 90 millones en el presupuesto de la guerra, podría llevarse a efecto en cuatro años a partir de 1875, citando el ejemplo de los Esta-

dos-Unidos que, terminada la guerra, licenciaron todo el ejército de Bélgica que a pesar de estar comprometidos en las eventualidades de la política europea, solo tiene un presupuesto de 37 millones y medio, y de la misma España que, en 1854, solo pagaba por este concepto 80 millones.

El presupuesto de Marina puede reducirse a 25 y aun 20 millones desde 1881, y las conveniencias exigirían igualmente la reducción de la lista civil de 9 1/2 a 6 millones hasta el pago completo de la Deuda.

Crean también una buena medida consagrar al servicio de la Deuda 25 millones que el señor Salaverría propone para su amortización, la cual puede dejar de tener lugar al menor suceso imprevisto, y que en todo caso solo puede ser útil con una gran depreciación de los fondos, sistema que los tenedores franceses creen cómodo, pero impropio de una nación honrada.

Hace falta, en fin, procurarse nuevos recursos, guiándose por lo que se practica en otros países, y según la capacidad contributiva de España para esta ó otra naturaleza de impuestos.

Tomando por base las cifras del señor Salaverría, que consigna 92 millones para los intereses de la Deuda a 1 por 100, cree el autor ó autores del proyecto, que se puede dar inmediatamente 1 1/2 por 100, creando 46 millones de cargas suplementarias. Desde 1879, el interés sería de 2 por 100 por la economía de 25 millones en el presupuesto de la Guerra y la conversión a la Deuda activa de los 25 millones destinados a la amortización. En 1881 se echaría mano de una nueva reducción de 25 millones en el presupuesto de Guerra, de 12 millones en el de Marina, y el crecimiento normal del exceso de los aumentos de ingresos sobre el de gastos proporcionaría fácilmente los 9 millones necesarios para dar 2 1/2 por 100.

Faltaría salvar la última etapa que conduce al interés total ó sea 3 por 100. Sería preciso entonces un último esfuerzo para procurar 46 millones y creen que no le es imposible a España.

El proyecto es ingenioso, y cabe decir que si *non é vero, é ben trovato*.

Combatirán el proyecto del Gobierno sobre los fueros, el partido constitucional, según acuerdo tomado en la reunión de ayer tarde; el señor Fernandez la Hoz, según un periódico democrático; el señor Sanchez Silva que formulará voto particular; los constitucionales disidentes, según vemos en otro periódico; mostrándose muy descontento el Presidente del Senado señor Barzaañana, según *La Patria*.

Sumamente laudable es y hace tiempo que su necesidad se hacía sentir, la reforma de construir una nueva cárcel celular en esta capital, capaz para 800 presos. En otro lugar verán nuestros lectores la parte dispositiva y el desarrollo del proyecto.

Pero nosotros creemos que hace falta todavía tomar una medida más general y concebir un plan más vasto respecto a los presidiarios. Las cárceles de España están atestadas de presos, siendo un insuperable gravamen para el Estado y los municipios. ¿No podrían utilizarse estos presos, ora en trabajos públicos como el plantío del arbolado, construcción de canales y carreteras, etc., ora en colonias que tanta falta hacen y que tan excelentes resultados podrían producir? ¿No están sin poblar fertilísimas islas del archipiélago filipino, donde nos brinda el porvenir las más halagüeñas esperanzas, mientras infestan las calles y amenazan la seguridad

pública tantos millares de tomadores y perecen en las cárceles tantísimos presos?

Inglaterra, Francia, los Estados-Unidos, Rusia, casi todas las naciones han creado estas colonias penitenciarias que hoy se encuentran ya en un estado floreciente ¿Por qué no se hace lo mismo en España, hábida cuenta de la penalidad de los presos? Ochocientos chinos y una nube de antillanos hay en los presidios de Africa, y casi con el mismo costo de hoy, podría llevarse a cabo la obra colonizadora, de que saldrían todos beneficiados, la moral, los presos y el Estado.

Es objeto de todas las conversaciones lo que recientemente ha ocurrido en Valladolid con la mistificación del aceite de olivo con el de algodón; otro tanto, según tenemos entendido, ha pasado en León, y sea ó no una aprensión, el vecindario de Madrid se preocupa de que aquí acontezca lo mismo, mayormente cuando en la conciencia de todos está el que la mayor parte de los artículos de consumo se expenden al público mas ó menos adulterados.

De estos hechos se supone, y en nuestro concepto no sin fundamento, que en ellas tienen origen la mayor parte de las enfermedades que desde hace algunos años afligen a los habitantes de esta corte, enfermedades que apenas se conocían antes, y que ponen en tortura a cada paso la inteligencia de los médicos, no porque desconozcan los remedios que deben aplicarse, sino por la dificultad que se les presenta de poder precisar ó buscar el origen del mal.

Nos consta que en alguna época se han descubierto fraudes hasta en la espendición de la leche de burras, la cual se mezclaba con una sustancia que, si bien tomándola separadamente, no era nociva para la salud, no obstante, mezclada con aquella, la hacía perder sus condiciones nutritivas, produciendo efectos contrarios a los naturales que debía causar, tomándose para.

Conviene, pues, el que las autoridades a quienes corresponde no descuiden este asunto un solo momento, pues tratándose de una cuestión tan grave y trascendental, como no puede menos de serlo la salud pública, es preciso, por lo tanto, que se ejerza una vigilancia activa y constante en los establecimientos destinados a la espendición de ciertos artículos, así como en las ambulancias, y sin dejar por eso de adoptarse otros medios, que están al alcance de las autoridades, a fin de presenciar alguna vez las ventas en los momentos de verificarse, y hasta examinar detenidamente los artículos que son objeto de las mismas.

Ejerciendo una vigilancia tan activa como entendida en los términos que dejamos espresados, no es dudoso asegurar que podrán evitarse muchos fraudes, y hacer no poco en beneficio de la salud del vecindario.

Insiste *La Correspondencia* en desmentir una noticia que dimos sobre la toma de declaración hace tres días al intendente militar detenido en las prisiones de San Francisco. «Que le vamos a decir ya al colega» sino que pretende saberlo mejor que testigos de mayor excepción.

Debemos decir a *La Correspondencia* que podrá no ser hoy admitida por el Banco Hipotecario la interpretación genuina y natural de la enmienda del señor Morayta, pero no porque no la conozca, y no se la haya recordado mas de una vez. Ciertamente que el señor Ulloa no quiso votarla; cierto que no le pareció bien y que la creía una cosa nunca vista, pero lo que es innegable es que los indivi-

duos de la comisión la entendían como hemos expresado nosotros, como recalcan bien los oradores que terciaron en el debate y dice el texto mismo de la ley.

Ruegan de Málaga a *La Epoca* que ponga en conocimiento del señor director de Correos el hecho verdaderamente increíble de que hayan sido sustraídos valores que contenían las cartas certificadas.

*La Epoca* dice que, al dar publicidad a tan escandaloso hecho, cumple con un deber para que se imponga el oportuno remedio.

Si hubiera castigos severos, no se repetirían estos abusos que tan mal parado dejan el buen nombre que debe tener la administración pública.

Los comisionados antifrueristas que han visitado ayer al señor presidente del Consejo han salido sumamente complacidos de la amabilidad, prudencia y discreción del señor Cánovas, cuyas declaraciones, que transmitirán a sus compañeros, les han dejado tranquilos respecto de los patrióticos propósitos del Gobierno. Cuando los asuntos, por peligrosos que sean, se tratan con desapasionamiento y elevado criterio, establecen siempre fácil inteligencia, aun entre las opiniones más contrapuestas.

Esto lo dice *La Correspondencia*.

Nuestro colega *La Mañana* llama la atención de los diarios ministeriales respecto de las siguientes preguntas cuyo contenido, de ser cierto, no puede envolver más gravedad:

1.ª ¿Es ó no cierto que el señor ministro de Hacienda ha concedido, después de abiertas las Cortes, un crédito extraordinario de cerca de dos millones de reales, destinados a comprar en Zaragoza un edificio perteneciente a un senador por aquella provincia?

2.ª ¿Es ó no cierto que este edificio se compró para destinarle a almacén de efectos militares, a pesar de que hacia algún tiempo habia terminado la guerra civil?

3.ª ¿Es ó no cierto que pidió informe al cuerpo de ingenieros militares, le emitió haciendo presente el estado ruinoso de aquel edificio, que no podría dedicarse al objeto a que se pensaba destinarle, sin hacer reparaciones de mucho coste?

4.ª ¿Es ó no cierto que el Consejo de Estado emitió a su vez dictamen, haciendo constar que, abiertas las Cortes, eran estas las únicas que podrían otorgar aquel crédito, y que no existía, por otra parte, la urgencia que pudiera disculpar en otro caso su concesión?

5.ª ¿Es ó no cierto que apenas tomada razón por el tribunal de Cuentas de la concesión de aquel crédito, se pagó inmediatamente al contado el precio de aquel edificio, no obstante estarse adeudando entonces grandes sumas por atenciones que verdaderamente eran de guerra?

Creemos, añade *La Mañana*, que formuladas de esta manera explícita nuestras preguntas, y citados nominalmente los periódicos que pueden contestarlas, no habrá medio de guardar por mas tiempo un silencio que consideraríamos como una contestación afirmativa.

*La Mañana* invita nominalmente a los periódicos ministeriales a que contesten, y a *El Imparcial* que tan decididamente, dice, ha defendido la gestión financiera del señor Salaverría. El asunto promete.

Ha sido absuelto *El Imparcial*.

Bien puede comprender *La Correspondencia* que ningún interés tenemos en torcer la interpretación a que pudiera dar lugar el robo verificado en la dirección de la Administración militar. Nos parece, sin embargo, poco verosímil que por venderlo como papel, se llevarán los casos dos lios de documentos y menos el caballero que se fugó. Serán, sin duda, de poca importancia los papeles sustraídos, pero como podía dar la casualidad de encerrar un expediente que parece se formó relativo a la ocupación de Tetuan, podía ser de interés, y a averiguarlo, se dirigían simplemente las preguntas que hicimos.

Muy mal ha sentado en el seno del partido constitucional el proyecto de ley orgánica municipal y provincial, y anoche reinaba en sus círculos con este motivo bastante animación.

El tribunal de oposiciones á las cátedras de ampliación de derecho civil español, común y foral de las universidades de Granada, Oviedo y Santiago, ha propuesto en primer lugar en las ternas á los señores Sanchez Roman, Prada Fernandez y Aramburo.

Cuatro artículos comprende el proyecto de ley para la reforma de las leyes municipal y provincial vigentes, que se ha presentado al Congreso. Hélos aquí:

Artículo 1.º La ley municipal de 20 de Agosto de 1870, continuará rigiendo con las modificaciones siguientes:

Primera. Las condiciones de los electores y de los elegibles para los cargos municipales se ajustarán á la ley electoral de 20 de Agosto de 1870, mientras no se haga otra nueva, teniendo presente para la elección lo que dispone el art. 4.º del real decreto de convocatoria de 34 de Diciembre de 1875, y sin otra alteración en dichas condiciones que la de exigir á los primeros y á los segundos la calidad de vecinos, cabezas de familia y el pago de cualquier cuota de contribución territorial ó de subsidio. Los que siendo vecinos y cabezas de familia no paguen contribución, pero ac editen que sufran descuento en los haberes que perciban de fondos generales, provinciales ó municipales, ó justifiquen su capacidad académica ó profesional por medio de un título, serán también electores y elegibles.

Las listas electorales se formarán inmediatamente después de publicada esta ley con arreglo á lo dispuesto en el párrafo anterior, y se ajustarán en cuanto á su formación, plazos, reclamaciones y demás á la ley electoral.

Segunda. El nombramiento de alcaldes corresponderá siempre á los ayuntamientos en los pueblos que tengan menos de 30.000 almas. En los que excedan de este número podrá nombrar el Gobierno alcaldes libremente elegidos entre los concejales ó entre los vecinos que figuren en el primer tercio de las listas de contribuyentes, así por el impuesto territorial como por el subsidio industrial y de comercio.

Tercera. La separación de los alcaldes y tenientes pertenecerá al Gobierno, previo expediente gubernativo, en el que se oirá sumaria y brevemente á los interesados, á la comisión provincial y al gobernador.

Cuarta. Así el nombramiento como la separación de los alcaldes de barrio corresponderá á los alcaldes.

Quinta. Las atribuciones resolutorias que la ley municipal concede á las comisiones provinciales pertenecerán á los gobernadores civiles en adelante.

Sexta. El nombramiento y suspensión de los secretarios de ayuntamiento corresponderá al alcalde; pero su destitución al Gobierno ó á los gobernadores por delegación, precediendo expediente gubernativo.

Séptima. Podrán suspender temporalmente los alcaldes los acuerdos de los ayuntamientos, dando cuenta al gobernador, que aprobará ó desaprobará la suspensión, proponiendo cuando lo estime justo su revocación al Gobierno, si no correspondía á su autoridad con arreglo á la disposición quinta.

Octava. La aprobación de los presupuestos municipales hasta 25.000 pesetas corresponderá al gobernador y bastará para obtenerla el acuerdo favorable de la junta municipal. La de los que importen desde 25.000 á 400.000 pesetas necesitará además la propuesta de la comisión provincial; la aprobación de los que excedan de 400.000 pesetas corresponderá al Gobierno. De las resoluciones de los gobernadores en materia de presupuestos podrán siempre alzarse las juntas municipales ante el Gobierno.

Novena. La revisión y censura de las cuentas de los ayuntamientos corresponderá á las juntas municipales. Su aprobación cuando no pasen de 60.000 pesetas á la comisión provincial, y si excediera de esta suma al Tribunal de Cuentas, previo informe de la comisión.

Décima. Se modificará la ley de ensan-

che de 27 de Junio de 1874, suprimiéndose las juntas que en ellas se establecen, y nombrándose en su reemplazo por los propietarios del mismo, un concejal por cada diez de que se componga el ayuntamiento, del cual formarán parte los elegidos.

Estos concejales, con un número igual elegido por el municipio, formarán una comisión especial bajo la presidencia del alcalde, que entenderá en todos los asuntos propios del ensanche, si bien sus acuerdos habrán de someterse al del ayuntamiento y á la aprobación que corresponda.

La cuenta general de ingresos y gastos del ensanche en que entenderá especialmente dicha comisión bajo la inspección del ayuntamiento, será separada de la general de este; pero no estará en adelante sujeta á división por zonas.

Undécima. En todo lo relativo al régimen, aprovechamiento y conservación de los montes municipales regirá la ley de 24 de Mayo de 1863 y el reglamento de 17 de Mayo de 1865.

Art. 2.º La ley provincial de 20 de agosto de 1860 continuará en vigor, con las modificaciones siguientes:

Primera. La elección de diputados provinciales se ajustará como la de ayuntamientos á la ley electoral, sin otra alteración que la introducida en la ley municipal por la disposición primera del art. 4.º de esta ley.

Segunda. El Gobierno podrá nombrar subgobernadores en la forma prevenida por el real decreto de 31 de Agosto de 1875.

Tercera. El nombramiento del presidente de la Diputación, de los vocales de la comisión provincial y del presidente de esta, corresponderá al Gobierno, á propuesta de la Diputación. La suspensión y separación también corresponderá al Gobierno, pero será motivada.

Cuarta. Las comisiones provinciales tendrán en adelante atribuciones consultivas y las contenciosas que les señaló el decreto de 20 de enero de 1875. Conocerán además: 1.º, de las incidencias de quintas, fallando los recursos que se promuevan conforme á la ley 2.º, de las reclamaciones y protestas en las elecciones de concejales y de las incapacidades ó excusas de estos en los casos y forma que la ley municipal y electoral determinan.

Quinta. Los acuerdos de las diputaciones y las resoluciones de los gobernadores en negocios de esta índole que enumeran los artículos 83 y 84 de la ley de 25 de Setiembre de 1873, podrán reclamarse por la vía contenciosa ante la comisión provincial en el plazo que señala el art. 93, que se declara vigente, así como el 92, 95, 96, 97 y 98 de la misma ley.

Sexta. Cuando las comisiones provinciales conozcan de asuntos en que pugnen el interés general y el provincial, formarán parte de la sala contenciosa dos funcionarios dependientes de la administración general designados por el gobernador entre los cateóricos de la facultad de derecho donde haya universidad, ó de instituto donde no, preferiendo á los que sean letrados, ingenieros jefes de los tres cuerpos civiles, jefes de administración y magistrados ó jueces cesantes que disfruten de haber pasivo.

Séptima. Las diputaciones tendrán todas las facultades que determina la ley de 20 de Agosto de 1870. Las encomendadas por dicha ley á las comisiones provinciales en los artículos 67, 68 y 69, serán ejercidas por los gobernadores como autoridad delegada provincial, y salvo los recursos que con arreglo á la misma ley correspondan.

Octava. Las diputaciones continuarán nombrando sus secretarios y podrán suspenderlos previo expediente; pero su separación corresponderá al Gobierno, así como su traslación á provincias de igual categoría.

Art. 3.º Se establece en toda su fuerza y vigor la ley de presupuestos y contabilidad provincial de 14 de Octubre de 1863.

Art. 4.º Aprobado por las Cortes este proyecto de ley, y reformadas con arreglo al mismo las leyes municipal y provincial de 20 de Agosto de 1870, el Gobierno procederá inmediatamente á la renovación total de los ayuntamientos y diputaciones provinciales en todo el reino.

## CÓRTESES.

### CONGRESO.

Extracto de la sesión celebrada el 24 de Mayo de 1876.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR POSADA HERRERA.

Abierta la sesión á las dos menos veinticin-

cominutos, el secretario señor Rico leyó el acta de la anterior, aprobándose sin discusión.

Pide la palabra el señor Ruiz Cadepon para presentar una exposición solicitando queden abolidos los fueros vasco-navarros.

Muchos Guirao para presentar varias de muchos pueblos pidiendo se atiende á las clases de profesores de instrucción primaria.

El señor Segovia presenta una referente á los presupuestos.

Dos diputados solicitan que los vapores correos de Filipinas partan de los puertos de Cartagena y Cádiz, respectivamente.

El señor Gabriel presenta otra de los contribuyentes de Puente Genil, solicitando se aumenten los derechos de importación al aceite de petróleo, prohibiéndose la introducción del de algodón, con el que se falsifica el de oliva. El señor diputado manifiesta que ya que hoy se imponen nuevos derechos al contribuyente, justo es que se proteja la industria nacional.

Tres señores diputados presentan exposiciones de los pueblos que representan.

Entrándose en el orden del día y continuando la discusión del proyecto constitucional, el señor Azcárraga reanuda el discurso que tuvo ayer que interrumpir á causa de lo avanzado de la hora.

El Sr. AZCÁRRAGA hace consideraciones sobre la manera más eficaz como deben cumplirse las leyes, que han de ser establecidas según los usos y prácticas de cada país. Añade que en su enmienda queda resuelta la cuestión de á quien compete hacer las leyes especiales de las provincias de Ultramar. Dice que ni ellas ni las de Indias han sido hechas en Cortes, y que deben hacerse para cerrar el período del tiempo que no se ha llevado á efecto.

Censura el que hasta ahora se haya legislado por decretos, manifestando que la intrusión de facultades y la arbitrariedad se habían convertido en sistema legal.

Dice que la empleomanía es un mal que ha influido é influirá perniciosamente en la suerte de las colonias, impidiendo en ellas todo género de reformas. Hablando de la cuestión de Hacienda, dice que tenemos la de la Península á dos ceros, y que no se sabe cómo se resolverá la de la isla de Cuba.

Declara que su enmienda no constituye un acto de oposición. Dice que conviene más se aplique la sanción penal á aquellos que cometan abusos en el ramo económico, que en introducir reformas en este, que en último término no ofrece el resultado satisfactorio que se busca.

Manifiesta que está conforme en que por ahora no haya representantes de Filipinas en el Congreso, y que por eso mismo no deben discutirse ciertas leyes referentes á aquel Archipiélago. Allí se dominan las cuestiones por el predominio de las razas y no por la fuerza de las armas. Termina rogando á la Cámara acepte la enmienda.

El señor FERNÁNDEZ JIMENEZ, de la comisión, dice que entre el artículo constitucional y la enmienda del señor Azcárraga solo existe una diferencia de procedimiento, puesto que en virtud de aquel, las leyes que decreta el Gobierno deben ser sancionadas por las Cortes, y en virtud de la enmienda estas son las que deben hacerlas para que el Gobierno las lleve á cumplimiento.

Dice que el nombre de colonias no puede explicarse á nuestras provincias de Ultramar. Añade que la autorización que en el proyecto constitucional se concede al Gobierno para plantear leyes, no es transitoria, sino permanente, y que representa intereses fijos. Cree que no debe tomarse esta clase de autorizaciones, y concluye pidiendo que no se acepte la enmienda.

El señor AZCÁRRAGA rectifica, y dice que ignora cuál es el límite de esas autorizaciones; que no tiene intención de entorpecer la marcha del Gobierno, y si solo fijarle las condiciones en que debe ejercer su poder. Añade que el Gobierno merece un voto de confianza por su conducta respecto de la isla de Cuba, y que pod á decir como los ciudadanos romanos: «Juro que he salvado ese pedazo de territorio.»

Pronuncia algunas palabras el señor Fernandez Jimenez, y el señor Azcárraga retira la enmienda.

Quedó retirada, y dióse lectura del art. 89 del proyecto, contra el que pidió la palabra el señor Balaguer.

El señor BALAGUER cree que la cuestión de Cuba será apreciada lo mismo por la mayoría que por la minoría; dice que ante ese asunto tan importante para la patria, él no

es hombre de partido, y si lo es, pertenece al gran partido español.

Califica al artículo de vago é indeterminado, porque en él se dejan todas las cuestiones á leyes que se han de hacer. Dice que él, y habla bajo su sola responsabilidad, aunque cree que el pensamiento de su partido es el mismo, es partidario de la asimilación de las provincias de Ultramar á la Península, no hoy por hoy, sino cuando pueda hacerse. Todo el mundo está conforme en que lo que hay que hacer en la isla de Cuba es concluir en breve con la guerra y mejorar el estado de aquel Tesoro. Manifiesta que es necesario hacer leyes sabias para preparar á aquel país á un estado de libertad y de progreso.

Cree que la política que se hace en la isla, no es la que debe hacerse; es necesario que sea española, pero puramente española y de atracción. Supone que es ya inútil la concesión de facultades extraordinarias, añadiendo que Cuba ha de ser una verdadera provincia española. Sepa Cuba que hasta que se acabe la guerra no podemos concederle derechos. Hemos de darle garantías para su paz, y garantías para mejorar el estado de su Hacienda. Pero esto no es bastante: hay que robustecer el principio de autoridad; hacer una política liberal, sensata y prudente, pero enérgica y basada en los principios de justicia; corregir los abusos de ciertas leyes; levantar muy alta la bandera de la moralidad, y agenciar en torno de ella á los hombres de todos los partidos.

Respecto á los empleados, dicen que vayan los españoles de la Península ó elijan los de la Antilla, pero que tengan condiciones de aptitud, inteligencia y moralidad, sin cuidarse del favoritismo ni de la influencia. Declara que las cuestiones de Ultramar, en medio de su gravedad, le revisten mayor porque no son tratadas ni discutidas en las Cámaras. Añade que podrían resolverse con el concurso de todos y ante la opinión pública.

Dice que si hay algún país que necesite leyes es Filipinas, archipiélago que casi nos es desconocido por completo, y que nos ha reportado más males que beneficios. Manifiesta que hace tiempo deberían haberse llevado allí intereses españoles. Se lamenta de la frase que ha leído en ciertas obras alemanas, y que es la siguiente: «Filipinas pertenece á España, pero no tiene comercio con ella.» Esta desconsoladora frase es cierta.

El comercio se hace en la siguiente proporción: el 95 por 100 con el extranjero, el 4 por 100 con España. Dirigiéndose al señor Ayala le dice que piense seriamente en el porvenir de Filipinas porque cada día tiene más contacto aquel país con la California y con la Australia, y que de las naciones libres, vienen las ideas libres.

No es tremolando la cruz como se conseguirá el porvenir de Filipinas; han pasado las empresas guerreras. A nuevos dioses, nuevos altares; á nuevas semillas, nuevos surcos. Se ha conquistado á Joló, y yo pregunto: ¿se destina aquella plaza como punto de colonización? ¿Se quiere hacer de ella una plaza militar ó marítima? Cree que con la expedición de Joló no se han conseguido grandes resultados; felicita á los que han combatido allí la piratería, defendiendo la bandera de España.

Pregunta si en la leal provincia de Puerto Rico existe la ley de administración municipal que para ella votaron las Cortes. Dice que el ministro de Ultramar debiera haber presentado otra ley. Demanda para Puerto Rico garantías de orden y tranquilidad, ya que tantas pruebas de amor patrio ha dado. Redúzcanse en ella los gastos; protéjanse todos los intereses en aquel país.

Las leyes para Ultramar deben ser hechas en Cortes, porque el ministro de Ultramar me dirá que su política será liberal; pero ¿y el sucesor de S. S.? Sus presupuestos de Ultramar deberían ser consultados á aquellas provincias.

Declara en nombre de la minoría constitucional, que siente los errores del Gobierno, pero que recibirá de esa minoría todo su apoyo en las cuestiones de Ultramar, porque seguirá el lema de «Todo por España; todo para España.» (Asentimiento en los bancos de la minoría.)

El señor ministro de ULTRAMAR contesta al señor Balaguer, manifestando que va á ser breve, y que tiene que ocuparse de cuatro puntos, en los que pueden resumirse los que ha tratado S. S.

Felicita al señor Balaguer por sus declaraciones en nombre de la minoría, y dice que su conducta ha tenido imitadores en el banco del Gobierno, porque todas las cuestiones cedían ante la cuestión de la patria. Recuerda que él firmó un acta aprobando la política

que seguía el señor Castelar desde el poder referente á Cuba.

Dice al señor Balaguer que la medida del ataque da á este mayor autoridad, y que por eso lo que ha dirigido al Gobierno deben ser contestados. Expone á la consideración del señor Balaguer el estado de las provincias de Ultramar, cuando el Gobierno de S. M. se encargó del poder. Rechaza el cargo que se ha hecho diciendo que el Gobierno no sostenía la dictadura. Habla de la guerra de Cuba y de la situación de Filipinas con los elementos de perturbación que en aquel archipiélago existían.

Añade que el ejército de las provincias ultramarinas, lo encontró el Gobierno muy reducido, y por lo tanto, tuvo necesidad de aumentarlo. No comprende como la guerra de la isla causa tanta estraneza, como si fuera España la única nación que la sostuviera ó la hubiese sostenido. Francia, Inglaterra y los mismos Estados Unidos la han sostenido análogos. La guerra de la isla se hace en condiciones desiguales; para vencer al enemigo, hay que perseguirle, y solo acepta el combate cuando tiene la esperanza de la sorpresa.

El Gobierno ha hecho todo cuanto podía hacer, y ha merecido aplausos, no solo de aquí, sino de fuera de aquí. Ha rebajado los gastos y ha aumentado la renta. No entraré en los detalles que ha referido el señor Balaguer sobre los presupuestos de Cuba, pero sí diré que el Gobierno está dispuesto á que en Cuba se sostenga á todo trance la honra de España.

Los señores Balaguer, ministro de Ultramar y Bugallá rectificaron brevemente.

Leído el art. 89 fué aprobado en votación ordinaria, lo mismo que el transitorio del proyecto, que es el último.

El señor PRESIDENTE: Habiendo pasado el proyecto á la comisión de estilo, conforme previene el reglamento, puede procederse á su aprobación definitiva.

El señor ALVAREZ (don Fernando) pregunta si al votar el proyecto constitucional quedaban á salvo los votos particulares y enmiendas que se hubiesen presentado.

El señor PRESIDENTE contesta que su sentir no es afirmativo en este asunto.

El señor vizconde de la VILLA DE MIRANDA se levantó para decir que deseaba también una respuesta á la cuestión suscitada por don Fernando Alvarez. (El señor presidente del Congreso hace signos afirmativos.)

El señor SECRETARIO (Rico) lee el proyecto de Constitución del Estado, y después pregunta:

¿Aprueba el Congreso lo anteriormente acordado?

Así lo decide en votación ordinaria.

El señor SECRETARIO (Rico): ¿Se aprueba definitivamente el proyecto? (Muchos señores diputados: Votación nominal.)

El Congreso acuerda que se proceda á votación nominal.

Terminado el escrutinio fué definitivamente aprobado el proyecto de Constitución, por 275 votos contra 40.

El señor ministro de la GOBERNACION, de uniforme, leyó desde la tribuna un proyecto de ley para la reforma de las leyes provinciales y municipales, y el decreto correspondiente autorizando su presentación.

El señor ministro de ULTRAMAR dice al ocuparse de la expedición de Joló, que se ha hecho para sostener la bandera española en tierra, cuando el Gobierno subió al poder. Añade que la expedición se ha hecho con honra para España, para el ejército, para el general Malcampo, y para provecho de las islas Filipinas. Manifiesta que la plaza de Joló ha quedado unida á España, y que queda convertida en factoría, según un artículo de cierto tratado que S. S. nombró.

Al hacerse cargo de las observaciones hechas acerca del estado de Puerto Rico, dice que se asimilará por completo á las demas de España; que el Gobierno ha aumentado las rentas; que es asimismo autor del decreto de indemnización á los propietarios de esclavos; que se había rebajado el 50 por 100 de las contribuciones territorial é industrial, y que el Gobierno contaba con medios para satisfacer la indemnización expuesta. Termina diciendo que es imposible asimilar la política española á la de Cuba, y que la cuestión de los diputados á Cortes, depende de las circunstancias.

El señor BALAGUER rectifica, manifestando que estaría satisfecho si Joló se convirtiera en estación militar ó punto de colonización partiendo del supuesto que pertenece ya á España. (El señor Ayala: Está realista to.) Pues estoy satisfecho. Pregunta si los presupuestos de Filipinas se llevarán á la Cámara.

La tía Giffard vió en esta frase un porvenir risueño.

Su hija se había salvado no solo de la muerte sino del deshonor.

Antes estuvo á punto de volverse loca de dolor; ahora estuvo á punto de enloquecer de alegría.

—Yo soy rica, caballero, se apresuró á decir al duque, y mi hija no tendrá que necesitar de las rentas de nadie para poder vivir hasta con lujo.

Victor sonrió.

El joven no tenía más que veinte y dos años y disfrutaba hacia tiempo de toda la fortuna paterna.

Pero, la duquesa, su madre, vivía aún y este era un inconveniente muy grande, porque, como decirla que deseaba casarse con Irma, la hija de la tabernera del Lindo Batelero?

Sin embargo, aquella noche presentéose Victor á la duquesa, quien le recibió con el mismo aire zumbón que adoptaba en ciertas circunstancias.

En la sonrisa que asomaba á los labios de su madre comprendió Victor que ya era conocida en el palacio la aventura de aquella noche.

Venid aquí; buena pieza, venid aquí, dijo la duquesa de Outremont con fingida severidad.

—Querida madre, contestó el duque, enfadado seriamente por que yo soy mucho más culpable de lo que parece.

—Será posible?... Sin embargo he oído decir que esa joven no ha muerto.

Allí iban á establecerse los mismos bellos desde por la mañana hasta por la noche, codiciaban los mismos personajes, el ladrón, el borracho incorregible, el licencioso de presidio y el osado aventurero dispuesto á todo, empleando todos ellos el mismo lenguaje misterioso y aspirándose la misma atmósfera cargada de vapores alcohólicos y de espesas nubes de tabaco.

Sin embargo, la tía Girafa no estaba ya en su mostrador.

La robusta Rosalia, empuñaba ahora el centro de aquel reino antillano, siendo ella la encargada de servir el aguardiente y el café á dos cuartos la taza y de distribuir de vez en cuando algún empujón ó algún puñetazo.

La taberna era completamente la misma, á excepción de la tía Girafa, cuya autoridad había desaparecido para ceder el puesto á su criada.

¿Qué había sido de la madre de Irma?... ¿Qué suerte había cabido á la amante del duque de Outremont después de la tentativa de suicidio llevada á cabo en el puente de la Concordia?...

El lector recordará que dejamos á Irma, aquella graciosa morena, espirando en brazos de Victor.

El joven duque no podía ocultar su desesperación.

Al principio creyó que su amor sería un capricho pasajero, como tantos otros, pero he aquí que ahora experimentaba una pasión profunda, uno de esos ardientes sentimientos que abrasan el alma y perturban los sentidos.

Victor no se había separado ni un momen-

to de la cabecera de la enferma y solo respiró libremente cuando después de un desvanecimiento prolongado, volvió á abrir los ojos.

Su amante estaba al lado suyo, inclinado hacia ella, expandiendo impaciente las alternativas del mal, observando su estado; prodigándole las frases más dulces y cariñosas que puede hallar un enamorado y estrechándole las manos que cubría de besos y de lágrimas.

—Irma! mi querida Irma! exclamaba, vuelve en tí. Yo te amo! el cielo bendecirá nuestra unión y nadie en el mundo podrá ya separarnos. Oh! no me abandones!...

Mi vida es tu vida y si tu muerte yo también moriré!

Y al pronunciar estas palabras arrojóse á los pies de la cama llorando como un niño.

La moribunda exhaló un débil suspiro, abrió los ojos y un leve carminó sus pálidas mejillas.

Victor se levantó triunfante y lleno de esperanza.

Estrechó la mano de la joven y observó que estaba caliente.

Irma se había salvado!...

Victor juntó las manos en acción de gracias y dirigió al cielo una mirada suplicante; una de esas miradas sublimes que partiendo de un alma cristiana, se remontan hasta el Altísimo.

El duque de Outremont tenía entonces veinte y dos años.

Cómo palpitaban á esta edad los corazones enamorados.

## LOS DRAMAS DEL AMOR

NOVELA FRANCESA

POR

Jules Rouquette y A. Fourgeand.

TRADUCIDA AL CASTELLANO

por

M. DE TEJADA

Era una órden de detención contra Lucia Dixier.

El pintor fijó en él la vista y sintió que le faltaban las fuerzas.

Nunca habria podido sospechar tan grave delito.

Contempló á la joven durante un momento y al verla tan hermosa inocente de su dolor y al mismo tiempo tan inocente, cayó arrodillado á sus plantas.

—Vé, amada mia, ve, murmuró con voz entrecortada por los sollozos; vé... El corazón me dice que eres inocente. A mi me corresponde devolverte la libertad y el honor ó morir contigo.

### CAPITULO II.

#### MI HIJA SERÁ DUQUESA.

La taberna del Lindo Batelero, á donde hemos conducido al lector en distintas ocasiones, no había cambiado de aspecto.

El señor ministro de ULTRAMAR manifiesta que hacia ocho años que no se habían enviado desde Filipinas los presupuestos que se deben formar anualmente. Dice que en breve serán terminados y que también en breve se presentarán.

El señor BUGAALAL, como de la comisión, pronuncia algunas palabras defendiendo al art. 89 del cargo de vaguedad.

El señor PRESIDENTE: Pasará a las secciones para el nombramiento de comisión.

El señor ministro de la GOBERNACION lee después otro proyecto para la nueva construcción de una cárcel modelo en Madrid, y el decreto correspondiente autorizando su presentación.

El señor PRESIDENTE: Pasará a las secciones para el nombramiento de comisión. Si a los señores diputados les parece, mañana, como día de fiesta, no habrá sesión, y el viernes a primera hora podría reunirse el Congreso en secciones para el nombramiento de las comisiones que deben dar dictámenes a los dos proyectos que acaban de leerse.

Hecha la oportuna pregunta, el acuerdo del Congreso fué afirmativo.

El señor PERIER leyó desde la tribuna el dictamen de la comisión encargada de darle al proyecto referente a la guardería rural. Quedó sobre la mesa, anunciándose que se señalaría para su discusión.

Púsose a discusión el dictamen de la comisión que entiende en la comunicación del Gobierno para poder utilizar los servicios de los generales que fueren diputados, y no habiendo nadie pedido la palabra en contra, quedó aprobado en votación ordinaria.

El señor PRESIDENTE: Orden del día para el viernes: Discusión del presupuesto de Marina, y dictámenes que han quedado sobre la mesa.

Se levanta la sesión.  
Eran las cinco y media.

### DESPACHOS TELEGRÁFICOS.

VIENA 23.—La actitud de los insurrectos de la Herzegovina y de la Bosnia, es cada vez más belicosa.

Agentes oficiosos de las potencias han gestionado en vano para conseguir de ellos la celebración de una tregua, pues están resueltos a continuar la guerra a todo trance hasta conseguir la completa autonomía de aquellos países.

En vista de esto, se asegura que se han entablado nuevas negociaciones entre Austria, Prusia y Alemania, para tomar un acuerdo.

ROMA 24.—En la reunión que celebró ayer el Papa con la congregación de cardenales para darles cuenta de la solución de la cuestión religiosa en España, acordaron que no se debían interrumpir las buenas relaciones que median entre el Gobierno español y la Santa Sede.

También se acordó que monseñor Simeoni recibiría una licencia indeterminada y que un consejero de la nunciatura permaneciera en Madrid durante la ausencia del Nuncio.

Sin embargo, monseñor Simeoni tardará todavía algún tiempo en abandonar la corte de España.

BUENOS-AIRES 24.—Se ha decretado el curso forzoso del papel moneda.

El ministro de Hacienda señor González, se ha visto obligado a abandonar su cartera por no poder desempeñarla a causa de su quebrantada salud.

El señor Buseras es el designado para reemplazarle.

LISBOA 25.—La provincia de Alentejo está invadida por la langosta.

El Gobierno ha tomado las medidas necesarias para destruirla.

PARIS 24.—En la Bolsa se han cotizado: El 3 por 100 francés a 67.85.

El 5 a 105.40.

Exterior español a 43.38.

Consolidados ingleses a 96.00.

En el Bolsin se han hecho: Exterior español a 43.346.

Interior a 42.44.

PARIS 25.—El Diario Oficial publica hoy varios decretos relativos al personal de prefectos.

Se nombran cuatro nuevos prefectos, subprefectos y algunos secretarios generales de prefecturas, cierto número de destituciones y muchas traslaciones.

Fabra.

### NOTICIAS GENERALES.

El ministro de la Gobernacion ha leído el miércoles en la sesión del Congreso, un proyecto de ley para construir en Madrid una cárcel modelo, del sistema celular y de capacidad para 800 presos por lo menos. Su coste total se calcula en cuatro millones de pesetas, al cual contribuirán el ayuntamiento de Madrid y las diputaciones de las provincias comprendidas en la audiencia de esta corte.

El ayuntamiento cederá el local del Saladero. Si el coste de las obras pasara de la expresada cantidad, se hará un nuevo reparto entre las corporaciones responsables, y se nombrará una junta inspectora compuesta del ministro de la Gobernacion, presidente; del director general de Establecimientos penales y de los presidentes de la diputación provincial y del ayuntamiento de Madrid vicepresidentes; de dos senadores, dos diputados, dos magistrados de la audiencia de Madrid, un individuo de cada una de las diputaciones expresadas en otro lugar, y de dos académicos de la de Bellas Artes de San Fernando.

El ministro de la Gobernacion nombrará los senadores y diputados que han de pertenecer a la enunciada junta, los demás serán designados por las corporaciones respectivas.

Esta junta examinará los planos y los pondrá al Gobierno para su aprobación e indicará además la forma de hacer efectivas las cantidades que han de pagar las corporaciones citadas. Informará la manera en que han de hacerse las obras y de inspeccionarlas. La junta referida se regirá por un reglamento interior que dictará el ministro del ramo.

Como habíamos anunciado oportunamente

anteañoche a las nueve se reunieron en el colegio de agentes de cambio en la Bolsa, los representantes de los tenedores de la deuda de varias provincias, bajo la presidencia del señor Bisbal primero y luego del señor Laa.

En el debate, que fué amplísimo, terciaron el representante de Cádiz, señor Lacalle y el señor Ferrer de la de Barcelona, estando todos conformes en reclamar el 4 1/2 por 100, y admitiendo la comisión de Madrid algunas observaciones que hicieron los representantes de provincias.

A la una de la madrugada se ha suspendido la discusión, la cual volverá a reunirse esta tarde para deliberar las bases del proyecto de la comisión de Madrid.

Segun nuestros informes, hay conformidad en los puntos esenciales, que son: el 4 1/2 por 100, como hemos dicho antes, y en la garantía del Banco de España.

El señor Lacalle defiende la unificación inmediata de la Deuda, pensamiento que acepta para el porvenir las demás comisiones, pero que ha sido combatido como irrealizable hoy por el señor Laa en nombre de la comisión de Madrid.

A las cinco y media terminó ayer tarde la reunión de los diputados y senadores del partido constitucional. Después de un detenido debate acerca de la conlucta que debía observar dicho partido al discutirse en el Senado y en el Congreso respectivamente los proyectos de ley de abolición de los fueros provincial y municipal, se nombró una comisión, compuesta de los señores Rius y Taulet, Ferreras, Capdepon, Navarro y Rodrigo (don Antonio) y Parra, para que estudien detenidamente los proyectos municipal y provincial, y dé cuenta en una reunión próxima de su opinión sobre las mismas para acordar definitivamente la conducta del partido al discutirse aquellas en el Congreso.

Respecto de la cuestión de fueros, fué opinión unánime la de combatir el proyecto presentado por el Gobierno por considerarlo ineficaz.

Ayer oímos quejarse lastimosamente a un pobre labrador alcarreño, que a fin de atender al pago de la contribucion territorial correspondiente al trimestre anterior, ha traído una partida de trigo que, puesto en venta, creyó fundadamente le produciría lo suficiente al objeto indicado, en razón a ser el trigo que trae de 94 libras por fanega.

Pero los especuladores en granos de mercado de Madrid, aprovechando la imperiosa necesidad que el labrador tiene de vender su grano, solamente le ofrecen como precio máximo 50 rs. por la fanega, lo cual, comparado con el precio a que hoy se vende el pan en Madrid, constituye un abuso escandaloso que creemos debían evitar las autoridades del modo mas conveniente.

El dictamen de la comisión encargada de emitir el proyecto de aumento de la Guardia civil con destino a la guardería rural, dispone que esa fuerza conste de 20.000 hombres; que de su cuidado dependan los montes del Estado; y que se empleará su servicio en la seguridad y policía rural y forestal de todo el reino.

Si el mencionado número de hombres no basta, se aumentará hasta el que consienta el crédito legislativo votado para este objeto, distribuyéndose entre las provincias que mas necesidad tengan de su servicio, y a la que lo reclame con mas urgencia, caso de que fueren muchas las que lo solicitasen.

Desde el momento en que el dictamen tenga fuerza de ley, cesarán en el desempeño de sus cargos todos los empleados de la guardería rural y forestal, y el Gobierno redactará un reglamento para la mejor ejecución del servicio de que se trata.

Supone La Correspondencia que la comisión de fueros tardará aun algunos dias en formular dictamen, pues se propone estudiar la cuestión con toda madurez y celebrar algunas conferencias con el Gobierno, a fin de estudiar a fondo la cuestión y adquirir todos los datos necesarios para dar mayor fuerza al dictamen que emita. Parece que ha pedido o piensa pedir ciertos antecedentes al ministerio de Hacienda.

Los periódicos de San Sebastian vienen negando la noticia que dió La Correspondencia dias pasados, relativa a haberse hecho circular por las provincias Vascongadas, una hoja volante, impresa en el extranjero, en la cual se procura excitar el ánimo de los naturales del país.

Ni en San Sebastian, ni en Bilbao, ha visto nadie dicha hoja, ni han oido hablar nada sobre el particular.

Los tenedores de papel de la Deuda de Valencia acordaron en su última reunión aceptar como propias de la comisión valenciana las últimas bases presentadas por la de los tenedores de Madrid, y si el Gobierno no admite estas últimas que los mejores, facultar a los comisionados de aquella ciudad para protestar o no con arreglo a su propio criterio, pero resolviéndose en caso de duda por la afirmativa.

Anuncian de Andalucía que no solamente en el término de Arcos, sino en los de Bornos y Medina Sidonia, se ha presentado la langosta.

Las autoridades se ocupan en adoptar las medidas oportunas para evitar el mal hasta donde sea posible.

La cantidad de langosta enterrada en Tablada desde que se comenzaron los trabajos, asciende a la cantidad de 4.396 fanegas, habiéndose invertido en estos trabajos 48.371 reales 75 céntimos.

Ayer tarde a la una ha pasado una comisión del cuerpo de artillería, presidida por el distinguido brigadier don Tomás Reina, a presentar al general Sanchez Bregua la magnífica espada que le regalán los oficiales del arma por haber firmado el decreto de 1873 reorganizando dicho cuerpo.

La junta de los tenedores de la Deuda pedirá en breve al Gobierno y a las Cortes que

como garantía al pago de sus intereses, se les dé el producto líquido de los bienes que constituyeron el patrimonio de Godoy, y que fueron vendidos, los que se calculan en mas de 500 millones de reales.

Muy en breve se proveerán todas las notarias que han sido declaradas vacantes en el territorio ocupado por los carlistas.

La conferencia de los comisionados navarros con el señor presidente del Consejo de ministros, no se verificará hasta el domingo próximo.

Por la direccion general del ramo se ha elevado al ministerio de la Guerra una propuesta de 60 alféreces provinciales para ser declarados alféreces de infantería.

También se ha elevado otra propuesta de 60 sargentos primeros para su ascenso a alféreces del arma.

En una correspondencia de Madrid que publica el Diario de Avisos de Zaragoza, leemos lo siguiente:

«Se ha recibido en la capitania general de este distrito una instancia que el titulado mariscal de campo carlista don Eustaquio Diaz de Rada dirige al ministro de la Guerra, pidiendo la revalidación de dicho empleo y su ingreso en el escalafon correspondiente.»

Dice El Diario Español que personas allegadas al Gobierno aseguran que este trata de crear cierto número de subgobiernos, mayor en las provincias Vascongadas y Navarra.

Tiene entendido nuestro colega El Diario Español que en el Senado, antes que el proyecto de abolición de fueros, se discutirá la reforma constitucional y los presupuestos.

Es cosa resuelta que todos los departamentos sufrirán economías, incluso la presidencia del Consejo de ministros.

Dicen de Sevilla:

«Anteayer venían las aguas del Guadalquivir un metro más altas que su nivel ordinario.»

El domingo amaneció inundado gran parte del Prado de Santa Justa, de resultas del crecimiento del arroyo Tagarete.

### AGENCIA MADRILEÑA.

Hemos recibido de esta Agencia las siguientes noticias:

La Gaceta de hoy publica las siguientes disposiciones:

MINISTERIO DE HACIENDA.—Real orden aprobando, con el carácter de provisional, el escalafon de los contadores y oficiales auxiliares activos excedentes y cesantes del tribunal de Cuentas del reino, y disponiendo su publicación en el periódico oficial.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.—Real orden resolviendo lo que el expediente instruido a instancia de don Eduardo Alonia y otros empleados de la diputación provincial de Tarragona, en solicitud de ser repuestos en sus respectivos cargos.

Otra desestimando la solicitud de los ayuntamientos de Solana del Rio Aznar, Muñoz, Grandes, Parral, Veta y Herreros de Suso, pertenecientes al partido judicial de Piedrahita para que se las traslade al de Avila.

En el Bolsin apenas hubo anoche concurrentes, y cerró sin hacerse operacion alguna.

Todas las líneas telegráficas funcionaban bien esta madrugada.

Anoche a las nueve se reunieron, como de costumbre, en casa del señor Alonso Martínez algunos diputados de la mayoría, hasta el número de 20.

Segun hemos oido referir a algunos de los que a esta reunión asistieron, se trató, entre otras cosas, de la actitud que con respecto a los diputados de la seccion tercera deben adoptar los de la mayoría en la cuestión económica, opinando alguno de ellos que en este asunto debe ser completamente libre la actitud de cada uno, en la seguridad de que el Gobierno no hará cuestión de Gabinete asunto de tal trascendencia y de que la prensa y todas las agrupaciones políticas se ocupan, no como arma de oposición, sino como cuestión esencialmente nacional y patriótica.

Creemos, sin embargo, que hay algunas diferencias entre el señor Alonso Martínez y los diputados de la seccion tercera, no obstante a que se busca medio de conciliación para que aparezca la mayoría totalmente unida, puesto que no les separa ninguna cuestión de principio.

La reunion terminó a la una y cuarto.

Terminados los inconvenientes de la guerra, se ha restablecido la comunicación entre España e Inglaterra, Escocia e Irlanda por los cables submarinos de Bilbao y Santander que pertenecen a la misma compañía que el de Barcelona y Marsella que comunica a España con Francia, resto de Europa continental, Asia, Africa y Oceanía.

Segun telegrama de San Sebastian, en la mañana de ayer chocó en la línea férrea de Irún con el tren número 17 una locomotora que estaba tomando agua, resultando heridos cuatro empleados de la línea. Un descolado del guarda-aguja fué la causa de este acontecimiento.

Con referencia a un telegrama recibido ayer, se sabe que Su Santidad ha recibido con gran benevolencia la solución religiosa dada por las Cortes en la Constitución española. Esto ha dado lugar a algunas disidencias en la mayoría de los Prelados de la Curia.

En la conferencia que ayer celebró con el señor presidente del Consejo de ministros el señor don Cirilo Alvarez, este le expuso francamente las opiniones, respecto a la cuestión de fueros, de cada uno de los individuos que

constituyen la comisión que ha de dar dictamen acerca de la ley.

Aun no está acordado el día que ha de hacer su entrada en España S. M. la reina madre.

### MISCELÁNEA.

ECOS POPULARES.—

Ayer fué atropellado por un perro en la calle de Leon, un caballero anciano. Gracias a la intervencion de dos personas pudo salvarse de otro contratiempo más deplorable.

Infútil es manifestar que el perro no llevaba bozal.

¿Es hora ya de que se publique el bando para evitar disgustos de esta naturaleza ó se espera que haya algunas desgracias, como en años anteriores, para tomar enérgicas resoluciones?

Por el buen nombre de la corporacion municipal, no creemos que se hará esperar mucho tiempo.

Nuestro amigo y antiguo colaborador don Antonio Boada, registrador de la propiedad de Reinos, ha publicado en el último número de la Gaceta de Registradores y Notarios, un juicio crítico sobre la proposición de ley presentada en el Senado por el marqués de Inánci, en sesión del 8 del corriente, acerca de la necesidad de introducir ciertas reformas en la legislación hipotecaria, en cuya publicación ha tratado de demostrar la inconveniencia de cuanto en aquella se proyecta.

El activo editor don Urbano Maninija publicado en su linda biblioteca y puesto a la venta en todas las librerías un nuevo libro de H. de Kock titulado El demonio de la alcoba.

El Circo de Price es este año una vez mas el punto de cita de nuestras bellas.

El señor Price ha sabido este año reunir una compañía que con justicia llama la atención.

Como anunciamos, anteañoche celebró sesión el ayuntamiento de esta capital para tratar del arriendo de los Jardines del Retiro.

Después de un animado debate, se aprobó por 24 votos contra 4 el dictamen de la comisión nombrada, por el que se concede el arrendamiento de los Jardines a don Felipe Ducazal en la cantidad de 40.000 pesetas, mitad que abonará en metálico, y la otra mitad por el arrendamiento de los muebles, propiedad del referido arrendatario.

Uno de los concejales se esforzó en hacer comprender que el pliego de condiciones del señor Ducazal no estaba hecho con arreglo a la ley. Sin embargo el ayuntamiento opinó de otro modo. Sea enhorabuena.

Ya se ha recibido en el jardín zoológico de Londres la magnífica colección de pájaros y cuadrúpedos ofrecida al príncipe de Gales durante su último viaje a la India, que comprende cerca de quinientos animales de las especies más notables.

A las cinco de ayer tarde han salido para Aranjuez S. M. el rey y su augusta hermana, acompañados de los señores duque de Sexto, marqueses de Santa Cruz y San Gregorio, y general Liserna.

Las personas reales, con su acompañamiento, regresarán a esta corte el sábado por la tarde.

Ayer mañana, a las once, en cierta casa de la calle del Lobo, señalada con el número 25, dos hombres se disputaban el cariño de una de las inquilinas. El preferido por esta disparó sobre su contrincante un tiro, que afortunadamente no llegó a herirle, poniéndose después en precipitada fuga.

El ofendido vengó su agravio en la mujer, infiriéndola varias heridas en la cabeza con una navaja.

El agresor fué detenido y entregado a disposición del juez de guardia, y la mujer, después de curada en la casa de socorro del distrito, fué trasladada al Hospital general.

Se ha prerogado hasta el domingo próximo la romería de San Isidro.

Entre el gran número de documentos falsos que se han descubierto en Barcelona, y que pertenecian a la sociedad de estafadores existente en aquella capital, figuran los siguientes: papel con timbre de la administración de las mensajerías y talones de la misma para transportes; talones de la misma administración, entre España, Francia y Portugal, en union con los ferrocarriles y vapores; dos grandes libros impresos con los nombres de los propietarios, comerciantes y banqueros mas principales del extranjero; un libro, también impreso, con los nombres de muchas personas conocidas en España, algunas de ellas estafadas; sellos de casas de comercio y de municipios; papel con sellos de la capitania general de Barcelona, del gobierno militar de aquel punto, de la junta provincial de sanidad, del consulado general de Portugal y del colegio de San Buenaventura. Además se han encontrado cédulas de vecindad y útiles destinados a la fabricación de sellos y timbres.

De Tánger escriben a un colega asegurándole que los moros fronterizos siguen posesionados del territorio neutral y cosechando pacíficamente los cereales que constituyen sus plantaciones. El ministro de Estado marroquí ha abandonado la capital del imperio para eludir las reclamaciones de nuestro representante, por ser impotente para satisfacerlas.

Como ya hemos dicho, se ha publicado el proyecto de estatutos de la Asociación mutua de funcionarios públicos. Sus autores los señores don José Laa y Rute y don Joaquín M. de Tejada, han recibido felicitaciones por este concienzudo trabajo que honra a tan distinguidos escritores. No es dudoso que este pensamiento obtendrá numerosas adhesiones, puesto que garantiza los intereses de

la clase a quien está dedicado, se crea pensiones equitativas y al propio tiempo se aseguran las eventualidades del porvenir.

Las proposiciones de los acreedores extranjeros, se parecen mucho a las planteadas en la Bolsa de Madrid. Piden el 4 1/2 por 100 desde 4.º de Julio próximo, el aumento de 1/4 por 100 cada dos años, y la agregación de las anualidades que provengan de la extinción sucesiva de la Deuda flotante a los 25 millones de pesetas asignados para amortizar la Deuda del Estado. Piden también que se consoliden los cupones atrasados creando un título de 6 por 100, del cual se pagará en efectivo la mitad del interés.

Desde 4.º de Junio próximo empezará a publicarse en esta corte un periódico semanal con el título La Produccion Nacional, crónica ilustrada de la Exposicion universal en Filadelfia.

El nuevo colega viene a llenar un vacío inmenso en la esfera de la propagación de los conocimientos útiles y necesarios, puesto que su objeto es el de dar a conocer cuantos documentos de importancia tengan relacion con los productos presentados en el gran certamen abierto a la inteligencia en Filadelfia, así como los sucesos de mayor interes que tengan lugar durante la misma. Publicará, además, La Produccion Nacional retratos y biografías de industriales y productores, vistas de fábricas y su descripción, dibujos de objetos y productos, y en una palabra, todo cuanto puede hallarse comprendido en el vasto campo en que se desenvuelven las industrias extractiva, agrícola, fabril, comercial y mecánica aplicada.

Cuatro chinos sentenciados a muerte en Matanzas, fueron indultados el día 30 de Abril cuando ya estaban en capilla, de resultas de lo cual más de 60 asiáticos fueron a la iglesia a convertirse a la verdadera religion de Jesucristo.

También ha sido indultado en Puerto-Principe el soldado del batallon de Pizarro Francisco Molino y Sanchez, que iba a ser pasado por las armas.

### BOLSA DE MADRID.

COTIZACION OFICIAL DEL DIA 24

Fondos públicos.	Ultimo precio.	A.	B.
3 0/0 interior.....	13.27	»	44
Pequeños.....	00.00	»	»
Fin de mes vol.....	43.40	»	2
3 por 100 exterior.....	00.00	»	»
Material Tesoro.....	00.00	»	»
D. del Personal.....	00.00	»	»
Sisas del ayunt.....	00.00	»	»
Obligac. munic.....	00.00	»	»
Idem Erlangor.....	00.00	»	»
Billetes hipotecar.....	102.90	»	»
Idem de Castilla.....	00.00	»	»
Bonos del Tesoro.....	55.75	»	25
Idem pequeños.....	00.00	»	»
Resg. Caja de Dep.....	00.00	»	»
Abril de 4000.....	00.00	»	»
Agosto de 3000.....	00.00	»	»
Julio de 2000.....	00.00	»	»
Obras públicas.....	00.00	»	»
Madrid.....	00.00	»	»
Ferrocarriles.....	24.50	»	»
Idem nuevas.....	00.00	»	»
Idem de 3000.....	00.00	»	»
Alar á Santander.....	00.00	»	»
Banco de España.....	482.00	»	»
Cambio.			
Londres á 90 d. f.....	48.35	»	»
París á 8 d. v.....	5.05	»	»
Burdeos, idem.....	00.00	»	»

### SECCION RELIGIOSA.

SANTO DE HOY.—San Felipe Neri, fundador.

Cultos.—Se gana el jubileo de Cuarenta Horas en la iglesia parroquial de San Ginés, donde continúa la novena de la Virgen del Amor Hermoso: a las diez será la misa mayor con sermon, que predicará don Manuel García Menéndez, y por la tarde en los ejercicios será orador D. Francisco Barrio y González, terminando con solemne reserva.

Continúa la novena de Santa Rita de Casia en la iglesia del Gármén Calzado, y predicará en la misa mayor D. Serafín Mesas, y por la tarde en los ejercicios D. José de Moya y Soler.

También continúa la misma novena en las monjas de Santa Isabel, y dirá el sermón en los ejercicios de la tarde D. Jaime Cardona.

Sigue el devoto triduo de San Luis Gonzaga en la iglesia de monjas Capuchinas, a las seis serán los ejercicios, y dirá el sermón D. Miguel Mora.

La real asociacion de Nuestra Señora de la Gracia, establecida en el colegio de Loreto, celebra un triduo a su titular: por la tarde a las seis y media, después del rosario, dirá el sermón D. Mariano Yagüe, y seguirá el triduo; himno al Divino Niño Jesús letanía y salve.

Continúa celebrándose los ejercicios del Mes de Maria.

Visita de la Corte de Maria.—Nuestra Señora del Buen Parto en San Sebastian, ó la de la Esperanza en Loreto ó en Santiago.

### ESPECTACULOS PARA HOY.

PRINCIPE ALFONSO (Compañía Arderius).—A las nueve.—T. 4.º.—par.—Chorizos y Polacos.

COMEDIA.—A las ocho y media.—T. 4.º.—Después de la boda.—Servir para algo.

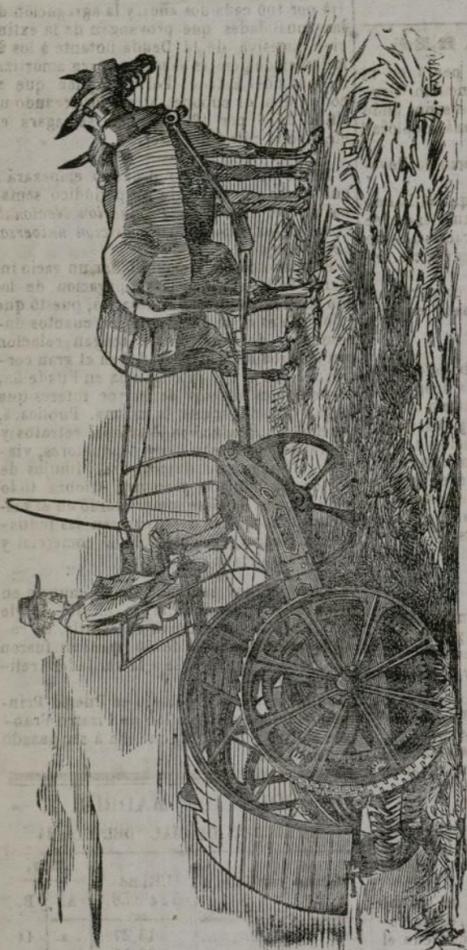
CIRCO DE PRICE.—A las nueve de la noche.—Grande funcion de ejercicios ecuestres y gimnásticos, en la que tomarán parte los siete montañeses de los Apeninos.

VARIETAD.—A las ocho y media.—Los trapistinos.—La primera y la última.—La mujer de un artista.

MADRID.—1876.

Imp. de EL POPULAR, a cargo de F. Nozal, calle del Prado, núm. 45, bajo.

# SECCION DE ANUNCIOS.



## TRILLADORA MANSO

PRIVILEGIO EXCLUSIVO DE INVENCIÓN

UNICO PUNTO DE VENTA EN ESPAÑA

Almacén de Máquinas Agrícolas de **LUIS DIEZ Y DIEZ, MILICIAS, número 7, VALLADOLID.**

El 43 de Agosto de 1875, se hizo la prueba oficial de la *Trilladora Manso*, en las eras de esta ciudad, con cinco carros de moles, ante el señor gobernador de la provincia, señor jefe de fomento y comisiones de la diputación provincial y junta de Agricultura. Cuyos fueron los resultados? Anunciada en los periódicos locales, una inmensa concurrencia de agricultores en su mayor número pueden contestar.

La *Trilladora Manso* no necesita maquinista ni práctico: cualquier mozo de labranza trilla con ella como con el trillo antiguo; porque todas las operaciones son exactamente iguales, y solo necesita un par de mulas con un hombre que las guíe.

Para más pormenores, dirigirse con sellos de franqueo, á Luis Diez y Diez, calle Milicias, núm. 7, Valladolid, cerca de Cortes.—Almacén de Máquinas Agrícolas.

### PILDORAS HOLLOWAY

### UNCUENTO HOLLOWAY

Este remedio, universalmente reconocido por el más eficaz, purifica prontamente la sangre la cual constituye el manantial de la vida y de cuya impureza provienen todas las enfermedades que tanto estorban al género humano. Las Píldoras Holloway restituyen al estómago y á los intestinos su acción normal, regulan las secreciones, y restablecen la buena digestión y gracias á sus propiedades balsámicas que purifican la sangre con tanta perfección, los nervios y músculos obtienen la debida energía fortaleciéndose entóntes el sistema vital. Las personas de la constitución más delicada, pueden, sin temor alguno, aprovecharse del poder curativo de este célebre medicamento, ateniéndose á las dosis prescritas en las instrucciones que acompañan cada caja.

El Arte Médico no ha llegado aún á producir remedio alguno que pueda compararse á este maravilloso Ungüento, el cual, introduciéndose en la sangre, forma parte de ella y extrae toda partícula morbosa. Cicatriza toda clase de llagas y ulceraciones siendo considerado como el remedio infalible para la pronta y radical cura de toda especie de tumores, escrófulas, males de pierna, gota, reumatismos, nevralgia y parálisis.

Amplias instrucciones en español relativas al uso de dichos medicamentos envueltos en las cajas de Píldoras y botes de Ungüento.

Se venden en las principales farmacias del mundo entero y en el establecimiento central del Profesor Holloway, 533, Oxford-street, Londres.

Núm. 1.

## GARGANTA, VOZ, BOCA.

LAS PASTILLAS de DETHAN curan los PADECIMIENTOS de la GARGANTA, las EXTINCCIONES de la VOZ y las que provienen del TABACO y del MENCIBRIO; SON UTILÍSIMAS á los PREDICADORES, ORADORES y CANTANTES, porque SUAVIZAN LA VOZ é IMPIDEN LA FATIGA DE LA GARGANTA.—En PARIS DETHAN, farmacéutico faubourg Saint-Denis, 90.—En MADRID: AGENCIA FRANCO-ESPAÑOLA, Sordo, 34, y en las principales FARMACIAS DE ESPAÑA.

### A LOS FARMACEUTICOS EN PROVINCIAS

Etiquetas acuañadas en relieve y surtidos en colores. Muestras gratis y franco. Dirigirse á don Rodolfo Marcus, Madrid.—(V. 24-3. 4.955)

### A LOS AFICIONADOS AL BUEN CAFÉ.

¿Quereis tomarlo bueno? La contestacion no puede ser dudosa, más para comprobar esta aseveracion y para que satisfagais tan legítimo deseo, preciso será que compréis el que prepara con tanta delicadeza y acierto la casa Metias Lopez, razón por la cual se expende en casi todos los establecimientos de España.

Comprad este café y vereis cuán delicioso es su aroma, cuán exquisito es su gusto, y cuánta la fuerza que tiene, que es seguro que exclamaréis con el filósofo y literato francés «esta bebida es el nectar de los Dioses.»

Probad, pues, y comprad y la elección no puede ser dudosa, y mucho menos lo sería si leyerais lo que ha dicho el señor Lopez acerca del café y su manera de hacerlo, en la obrita que hace algun tiempo dió á la estampa.

Los precios son de 8, 40 y 46 rs. libra, pero llamo muy especialmente la atención sobre el de 40. rs. por ser una combinación de las clases más selectas y una parte de moka.

Depósito central Puerta del Sol, número 43 y Montera, número 4.º (4.749)

### AGUA CIRCASIANA

UNICA USADA POR TODAS LAS FAMILIAS REALES Y NOBLEZA DE EUROPA. 48 años de éxito en todo el mundo.

EL AGUA CIRCASIANA es la única infalible para restituir al cabello blanco su color primitivo desde el claro rubio hasta el negro azabache. Hace desaparecer en tres dias la caspa de la cabeza. Devuelve á todo cabello enfermo la belleza y fuerza de la juventud, evitando rápidamente su caída; hace crecer el cabello, dando á los tubos capilares la fuerza juvenil; en la composición de este preparado no entra materia alguna nociva á la salud.

A fin de evitar las falsificaciones debe exigirse la marca de fábrica y firma de los inventores P. P. HERRINGS y compañía, Plaza de Don Pedro, 60 y 64, Lisboa.

Unico depósito para España, á dor de se harán los pedidos, farmacia de don Vicente Saiz, calle del Pez, núm. 9, Madrid. (887)

### NO MÁS TOS

Curacion radical, por fuerte é incómoda que sea con la pasta pectoral del doctor Serrano.

Esta preciosa composición es, sin disputa, la más infalible para combatir toda clase de tos, cualquiera que sea su causa: ronquera, resfriados, asma y demás enfermedades de garganta y pecho.—Precio de las cajas seis reales.

Depósito en Madrid: Señor Moreno Miquel, Arenal 2.—Palma de Mallorca farmacia de don Pedro Tous.—Valladolid, doctor Bellogin.—Depósito al por mayor Valencia, farmacia de Serrano, Bajada de San Francisco, número 32.—Ag. (4.688)

### LINEA DE VAPORES ESPAÑOLES DE OLANO, LARRINAGA Y COMPAÑIA. PARA MANILA

El 45 de Mayo saldrá de Cádiz y el 20 de Abril de Barcelona, el nuevo y magnífico vapor español.

**GLORIA.**

Informes: D. M. A. Amusátegui, en Cádiz.—Galofre y compañía en Barcelona. MADRID: Huertas, 9, bajo izquierda.—Ag. (4.375)

### MEDICACION MARINA.

Las infinitas curaciones obtenidas con estos medicamentos de plantas marinas nos dispensan el anunciar constantemente, y solo de vez en cuando lo avisamos á los pocos que desconozcan las virtudes de los célebres específicos marinos de Yarto Monzon.

La úsis, las escrófulas, herpes, vicios humorales, flujos de las señoras, toses, rebeldes, catarros inveterados, etc., se curan portentosamente con el *jarabe depurativo de plantas marinas*, frasco 20 rs.

El cáncer de la matriz, sus ulceraciones y cualquiera perturbacion crónica de este órgano, desaparecen con las *píldoras matriciales*, caja 20 reales y por 3 más se remite, y por 44 reales dos que se necesitan para la perfecta curacion.

El *gran depurativo* y purificador de la sangre es la *esencia saluifera de plantas marinas*, frascos de 8 reales.

El mejor de los *antinerviosos*, es el *antinervioso marino vegetal*, frasco 40 rs.

El sin rival para los dolores es el *antirreumático marino*, frasco 40 reales.

El purgante más suave las *píldoras marinas purgantes* caja 42 rs. y con 3 más se remiten.

Contra las lombrices la *Yartina*, caja 40 rs., desafia á todos los vermífugos.

Para corregir la mala calidad de la leche y aumentarla en las que crían es el único el *galactoforo marino*, caja 46 rs. y con 4 más se remite.

Para la ceguera el *colofilo marino*, caja 42 rs. y 4 más se remite.

Para todas las enfermedades humorales, erupciones, hinchazon, eczema, por absorcion, cura la *pomada marina universal*, bote de 8, 44 y 20 reales.

Para resolver los infartos crónicos en poco tiempo la *pomada resolutoria*, bote 40 rs.

Para las grietas de cualquier clase y condicion la *pomada marina contra grietas* caja 42 rs. y 4 más se remite.

Para teñir el pelo y las canas el *No más canas* de Yarte, frasco 28 rs.

Para recobrar las fuerzas perdidas por excesivo vejez, las *píldoras afrodisiaco marinas*, caja 30 rs. y con 4 más se remite, no tiene rival.

El único depositario central, Fernando Izquierdo, calle de Pontejos, úm. 6, botica, Madrid, y Ruda, 44; autor, San Vicente la Barquera, y se venden en las principales boticas de provincias. Ag.—1944.

### PRESTAMOS.

Calle de Capellanes, 4, principal.

Dinero, á réditos desconocido, sobre alhajas, ropas, muebles, pianos, papeletas del Monte y papel del Estado y papeletas de las casas que convengan; se dá el valor material de los efectos: cuanto mayor es el negocio menor es el rédito, y lo que se ofrece se cumple. Primer establecimiento en España. (4.948)

**Capellanes, 4, principal.**

### PRESTAMOS.

Calle de Capellanes, 4, principal.

Dinero, á réditos desconocido, sobre alhajas, ropas, muebles, pianos, papeletas del Monte y papel del Estado y papeletas de las casas que convengan; se dá el valor material de los efectos: cuanto mayor es el negocio menor es el rédito, y lo que se ofrece se cumple. Primer establecimiento en España. (4.948)

**Capellanes, 4, principal.**

### POR ORDEN DEL GOBIERNO

COMENZARÁ el 14 de JUNIO a. c.

en Hamburgo, Alemania del Norte, el sorteo de la lotería de dinero aprobada y garantizada por el Gobierno de la ciudad libre de Hamburgo. Hay salamente 81.500 títulos, de los cuales saldrán premiados ahora 43.400. Son, pues, grandes las probabilidades de ganar, puesto que serán premiados la mitad de todos los títulos. Todos los premios se dividen en 7 series y todas serán sorteadas en algunos meses. El primer sorteo comenzará, como queda dicho, el 14 de Junio. El premio mayor subirá event. á **375.000 ó 1.782.000** reales marck moneda española

además de este, hay otros importantes de 250.000; 425.000; 30.000; 60.000; 50.000; 40.000; 36.000; 3 de 30.000; 25.000; 5 de 20.000; 6 de 15.000; 7 de 12.000; 44 de 10.000; 26 de 6.000; 55 de 4.000; 3.000; 2.500; 200 de 2.400; 5 de 2.000; 3 de 1.500; 412 de 1.200; 621 de 500 Reichs, mark, etc., etc., total 43.400 premios.

El menor premio es más importante que el precio de un título. Después de cada sorteo se pagan los premios al contado bajo la vigilancia del Estado. La casa inscripta, como Agencia general de venta se ha obligado á pagar los premios á los suscritores extranjeros á domicilio. Contra el envío de su importe en billetes de bancos, cupones, sellos, etc., etc., franqueará los títulos originales, con el sello del Estado á cualquier ciudad. Hé aquí los precios.

1 título original entero... 32 rs.  
5 títulos originales enteros... 156 »  
40 títulos originales enteros... 306 »

Cada cliente recibirá, pues, títulos originales y no simples promesas ó billetes de lotería prohibidos. Al mismo tiempo que dichos títulos, se mandará el plan detallado oficial del sorteo con las fechas exactas de los sorteos de todas las series que tendrán lugar á cortos intervalos. Después de cada sorteo, nuestros clientes recibirán la lista oficial del mismo con todos sus resultados. Los títulos á la venta no son muchos y la participacion será, por lo tanto, mayor esta vez.

Cien años de esperiencia confirman todo esto, y el sorteo de esta lotería de Estado corresponde al núm. 270. Rogamos, pues, de no retardar los pedidos á

### JSENTHAL, ETC. C.º Banqueros.

HAMBURGO

Agentes empleados por el Estado para la lotería de Brunswick y de Hamburgo.

### APARATOS ELECTRICOS

ILDEFONSO SIERRA, CONSTRUCTOR

Especialidad en electro-medicinales, campanillas eléctricas, para rayos para edificios, tubos acústicos para establecimientos y carruajes, objetos para grabadores, Lobo, 8 duplicado.—Catálogos gratis 4.939

### Medalla de ORO. — Prima de 16,600 fr.

## QUINA LAROCHE

Recomendada por la Academia de Medicina.

**ELIXIR** reconstituyente, digestivo y febrifugo, conteniendo la totalidad de los principios de las 3 quininas (amarilla, roja y gris), principios obtenidos por medio de numerosos vehiculos y un material nuevo y poderoso.

### EL MISMO FERRUGINOSO

con base de Fosfato de Hierro soluble.

Este producto, experimentado en los hospitales, ha dado los mejores resultados, especialmente contra la inapetencia, la debilidad general, el empobrecimiento de la sangre, la clorosis, consecuencias del parto, etc.

PARIS: 22, rue Drouot.

MADRID: Agencia franco-española, Sordo, 31.— Por menor, Sres M. Miquel, S. Ocaña, Escolar y Ortega.—BARCELONA, Borrell, hermo.

### REFERENCIAS A LOS SORDOS.

Uno de los adelantos en medicina que más propicios se presentan á llamar la atención pública, lo es indudablemente el específico que, con el título de INFALIBLE para la sordera y enfermedades de los oídos, dió principio á la venta en la droguería calle de las Infantas, núm. 28, en 4.º de Enero de 1875.

Al ver los resultados inmediatos que los pacientes de esta enfermedad han experimentado y que algunos hasta han demostrado su gratitud en la prensa, el propietario de este específico ha señalado otros depósitos en las principales farmacias de Madrid y de París.

Las virtudes de este específico son inmensas, como lo prueban las eminencias médicas de la Exposicion internacional marítima y fluvial en el palacio de la Industria de la capital de Francia; pero la principal porque ha merecido el título de INFALIBLE es porque en su acción purifica la comunicación nerviosa y restituye á su natural y primitiva entonacion la parte sutil de su organismo.

Las sorderas procedentes de enfermedades contagiosas no tienen solucion exacta, así como por el contrario las de origen comun, donde la sangre no ha tenido inoculacion maligna, el resultado es inmediato y satisfactorio.

Aunque las causas de la sordera son infinitas, el específico que tenemos la honra de anunciar, favorece á todas y no habrá un solo caso donde tenga que arrepentirse el enfermo por su aplicacion, conforme al precepto de la instruccion marcada en el frasco que la contiene; pues las sustancias de que se compone tienden á regenerar la parte débil de su comunicacion oficial, siempre que por accidentes extraños no haya lesion orgánica.—El propietario J. SEGUROIA.

Precio: 45 pesetas frasco y se remite á provincias con el aumento de 6 reales. Palma, 37, Madrid.

NOTA: Para los que gusten ser garantizados y no satisfacer cantidad alguna, hasta su completa curacion, se les podrá indicar los profesores que se prestan á este servicio. 4.762

### ACADEMIA.

Infantería, caballería, artillería, administracion militar, telégrafos. Preparacion completa. Se admiten internos. (4.928.)

**Barquillo, 14.**

### RELOJES DE TORRE

Sistema Schwiige, y eléctricos sistema Hipp, de la casa M. Hoeller fundada en 1778.

25, Tudescos, 25.—MADRID.

Cinco años de garantía. Catálogos gratis, francos de porte. Las consultas por escrito serán contestadas á vuelta de correo. (4.929)

### EL TRASLADO

el barrio de Argüelles de la dentista Polonia Sanz, se efectuará hasta fines del próximo Junio, y continúa ejerciendo en la calle del Arenal, 8, principal. 4863

### NO MAS CABELLOS BLANCOS MELANOGENE

Tintura por secreción de DICQUEMARE núm. 47, place de l'Hôtel-de-Ville, Rouen (Francia).

Para teñir al instante de todos colores los cabellos y la barba sin peligro para la piel y sin olor. Superior á todas las usadas hasta hoy.—Paris, 24, rue d'Enghien.—Madrid, Agencia franco-española, Sordo, 31.— Por menor.

Por menor: Sres. Clement, Borges, Villalon, Morales, Frera, García y Gentil Duguet. (239)